Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2024-00086

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La señora NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, '' en su calidad de apoderado general judicial de la entidad solicitante MOBVIAVAL S.A.S., mediante escrito presentado mediante correo electrónico, solicita la Terminación de la presente solicitud, por por encontrarse perfeccionado su objetivo por la DACION EN PAGO, solicitando de igual manera la cancelación de la medida y/o orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo Clase: MOTOCICLETA, Placas **NUW-89G,** Motor: RW163FML7220000017, Chasis: 9GFRPLEA6RKM00057, Modelo: 2024, Color: GRIS PIEDRA NEGRO MATE, Marca: VICTORY, Servicio: PARTICULAR, Línea: VENOM 18 en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S., NIT: 900.766.553-3 y como garante YASLEIDI OSMARIT SANTANA CARRILLO identificada con C.C. Nº 126623657.

Observa el Despacho que la solicitud elevada por el solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas **NUW-89G.** -

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como el vehículo Clase: MOTOCICLETA, Placas **NUW-89G,** Motor: RW163FML7220000017, Chasis: 9GFRPLEA6RKM00057, Modelo: 2024, Color: GRIS PIEDRA NEGRO MATE, Marca:

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2024-00086

VICTORY, Servicio: PARTICULAR, Línea: VENOM 18 en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S., NIT: 900.766.553-3 y como garante YASLEIDI OSMARIT SANTANA CARRILLO identificada con C.C. Nº 126623657.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 51 56 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41bfab1fc95506afa55aeaca76ba92a6a99c761b19b6a77f697b8adc9a6bd52**
Documento generado en 12/04/2024 03:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica